

ACTA DE VISITA A TERRENO

BELEN Nº006 marzo 2021

Restauracion Iglesia San Santiago de Belen

40002912-0

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Analisis de Convenio, Trabajo Complementarios a las Visita Inspecion Fiscal de Obra Pronunciamiento de Contraloria

Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundacion Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, jueves 18 de marzo 2021

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I sesion Ordinaria del año 2019 según da cuenta certificado Nº10/2019, por un monto de M$876.281.-

b. Resolucion Afecta Nº0063 de fecha 26 de septiembre 2019 que aprueba convenio de transferencia entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundacion Altiplano Monseñor Salas Valdés

c. Resolucion exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal

d. ~~Oficio E84781/2021 (falta medio de verificación)~~, Toma razón de resolución afecta Nº010 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloria regional de Arica y Parinacota Toma razón, por orden del Contralor General de la Republica.

2.- DESCRIPCIÓN

Se informa que durante la jornada del día viernes 12 de marzo 2021, se efectuó recepción mediante email de antecedentes referente a pronunciamiento que ha tomado razón con alcances sobre regularización del cambio de partidas por parte de contraloría, sobre restauración que se efectúa a Monumento Nacional por parte de subejecutor validado por SUBDERE.
Se registra que labores de tramitación fueron efectuadas por División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR-GORE).
Se registra que nombramiento de Inspector fiscal fue efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, por lo que trabajo inicial, inicio de obras y criterios aplicados anterior a nombramiento no describen responsabilidad por parte del presente Inspector Fiscal como profesional de la División de Infraestructura y Transportes (DIT-GORE).
El presente informe describe pronunciamiento por parte de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
Al entregar lectura se describe que no se contemplo el regularizar procesos que presentaron ajustes y modificación, como a su vez la incorporación de partida inexistente en convenio original.

Se describe que en relación a resolución Afecta Nº010, 12 febrero 2021 en su pagina tres (3) – se define las partidas informadas para toma de razón :

Se describe ítem según contraloría, pero agregando como filtro el nivel desarrollo.
a).- Se expresa que partida y trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con:

- 01.00. Trabajos previos:
01.01.00. Habilitación de instalación de faenas
01.02.00. ~~Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad~~ Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
01.03.00. Calas Exploratorias
01.04.00. ~~Protección del Retablo Mayor.~~ Protección del Retablo del Altar Mayor.
01.05.00. ~~Despeje de terreno~~ Despeje y retiros previos **(se elimina despeje de terreno)**
-02.00.00. Cimbrado y Apuntalamiento
02.01.00. Apuntalamiento de muros
02.02.00. Cimbrado de arcos de piedra
- 03.00. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
03.01.00. Registros sectoriales en el interior del templo
03.02.00. Registros sectoriales en el atrio del templo
-04.00. Desarme
04.01.00.Liberacion de revoque de barro, arcilla y pintura
04.02.00. Desarme de estructura de cubierta y techumbre
04.03.00. Liberación de Pisos en ambientes interiores **(se Agrega sub-partida)**
- 05.00. Consolidación de fundaciones
05.01.00. Consolidación de fundaciones
-06.00. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
06.01.00.Fabricacion de adobe
-07.00. Restructuración de la Techumbre del Templo
07.01.00. ~~Restructuración de la armadura de par y nudillo – nave~~ Consolidación de la armadura de par y nudillo de la nave
07.03.00. ~~Integración de viga~~ Integración de viga Solera (arrocabe) nave , sacristía y sala de andas
-08.00. Intervención en la torre- Campanario
08.01.00. Liberación de revoques de barro

b).- Se registra desarrollo de partida con avance, con inicio:

-06.00. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
06.02.00. Reparación de arcos, muros
06.03.00. Refuerzo estructural con geo-malla
06.04.00. Reparación de contrafuertes
06.05.00. Consolidación del Pórtico- muro de pies
-07.00.. Restructuración de la Techumbre del Templo
07.02.00. ~~Restructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía~~ Estructura de techumbre nueva sacristía y sala de Andas.
07.04.00. Instalación de caña y totora
-09.00. Terminaciones

09.01.00. Revoque de muros exteriores e interiores
09.06.00. Restauración de ventanas (incluye quincallería) / cambio numero.
09.07.00. Restauración de piso del coro / cambio numero.
-10.00. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.01.00. Instalación eléctrica
-12.00. Restructuración de Bienes Culturales
12.01.00. Restauración del retablo del Altar Mayor
12.02.00. Restauración de órgano Indiano
12.03.00. Conservación de la Imaginería
-13. Obras Complementarias
13.1. ~~Habilitación museográfica del templo según propuesta~~ Habilitación museográfica del templo.

c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras en:
Se advierte con preocupación cantidad de partidas sin iniciar.

-08.00. Intervención en la torre- Campanario
08.02.00. Desarme manual de campanario
08.03.00. Refuerzo estructural con geomalla
08.04.00. Restauración del primer cuerpo-torre
08.05.00. Restauración del campanario y cúpula
08.06.00. Revoque de muros exteriores e interiores
08.07.00. Enlucido de muros exteriores e interiores
08.08.00. Pintura a la cal

(Se registra que según lo informado por FAMS, no se efectuara restauracion tore camapanario-PARTIDA 8).

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-09.00. Terminaciones
09.02.00. Enlucido de muros exteriores e interiores
09.03.00. Pintura a la cal
09.04.00. Integración de Pisos en ambientes interiores / cambio numero.
09.05.00. Restauración de puertas (incluye quincallería) / cambio numero.
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.02.00. Iluminación
10.03.00. Equipo de audio y amplificación
10.04.00. Instalación del sistema de armas y monitoreo

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-11.00. Obras Exteriores
11.01.00. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.02.00. Reposición de pavimento de la plaza

(Se informo por FAMS, que no se efectuara Obras exteriores).

-13. Obras Complementarias
13.03.00. Desmontaje de sobrecubierta temporal
13.04.00. Desarme Instalación de faenas

d).- Se registra Modificación en partida:
Se requiere regularizar proceso en CMN, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción “as built”).
-07.00. Restructuración de la Techumbre del Templo
07.05.00. Instalación de planchas de onduline y paja
Se debería considera incorporar lo indicado por Consejo de Monumentos Nacionales

Se sugiere regularizar de tramitación en Contraloría (convenio), debido a que la fecha partida no corresponde con materialidad, por lo que corresponde un incumplimiento de convenio.
-13.00. Obras Complementarias
13.02.00. Construcción de sobrecubierta temporal (rollizo y zinc)
Se debería considera incorporar justifique de modificación de presupuesto y materialidad descrita en convenio ante contraloría para efectuar una segunda actualización de convenio, a la la fecha construcción presenta modificación de materialidad “*tipo de estructura es metálica (Cintac- Metalcon) y no es rollizo*”.

e).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas.:
-14. Personal Administrativo para la Restauración
-15. Gastos Generales

SE MODIFICA:
01.02.00. ~~Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad~~ Ceremonia retiro
01.04.00. ~~Protección del Retablo Mayor.~~ Protección del Retablo del Altar Mayor.
07.01.00. ~~Restructuración de la armadura de par y nudillo – nave~~ Consolidación de la armadura de par y nudillo de la nave
07.02.00. ~~Restructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía~~ Estructura de techumbre nueva sacristía y sala de Andas.
07.03.00. ~~Integración de viga~~ Integración de viga Solera (arrocabe) nave , sacristía y sala de andas
13.1. ~~Habilitación museográfica del templo según propuesta~~ Habilitación museográfica del templo.

NO SE MODIFICA
09.06.00. Restauración de ventanas (incluye quincallería) / cambio numero.
09.07.00. Restauración de piso del coro / cambio numero.
09.04.00. Integración de Pisos en ambientes interiores / cambio numero.
09.05.00. Restauración de puertas (incluye quincallería) / cambio numero.

SE INCLUYE
04.03.00. Liberación de Pisos en ambientes interiores **(se Agrega sub-partida)**

NO SE INCLUYE MODIFICACION
07.05.00. Instalación de planchas de onduline y paja
13.02.00. Construcción de sobrecubierta temporal (rollizo y zinc)

3.- CONTENIDO
Se informa que durante la jornada del día viernes 12 de marzo 2021, se efectuó recepción mediante email de antecedentes referente a pronunciamiento de la Restauración de la Iglesia San Santiago de Belén, de acuerdo a convenio vigente bajo resolución afecta N° 0063 de fecha 26 de septiembre de año 2019, convenio original que cuenta con actualización ~~mediante Oficio E84781/2021~~, Toma razón de resolución afecta Nº10 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón, por orden del Contralor General de la Republica.

Registro de actualización efectuado por DIPIR-GORE, que ha iniciado proceso de regularización jurídico (convenio), pero se describe que existen modificación que no se efectuaron en presenta tramitación por lo que se sugiere analizar si se considerara el regularizar, en caso contrario, se considera actualmente incumplimiento de convenio.

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal fue efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, por lo que trabajo inicial, inicio de obras y criterios aplicados anterior a nombramiento no describen responsabilidad por parte del presente Inspector Fiscal como profesional de la División de Infraestructura y Transportes (DIT-GORE).

El presente informe describe pronunciamiento emitido por parte de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Se describe que ~~Oficio E84781/2021,~~ cursa con alcances resolución Nº10 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón, por orden del Contralor General de la en su pagina:

> Se describe que documentación advierte timbre firma digital informando: Tomado Razón, Por orden de Contralor General de la Republica, de fecha 12 de marzo 2021, Juan Pablo Leone Silva, Contralor Regional.

Se describe preocupación por:

> Incumplimiento de convenio vigente, por lo que tramitación efectuada no considera totalidad de ajustes y modificaciones desarrollados en el transcurso de la obra, previo nombramiento de Inspector Fiscal, asustes y modificaciones fueron efectuados a Convenio original requiriendo analizar pertinencia de efectuar una segunda actualización en conjunta con la unidad Jurídica, considerando que labores administrativas – jurídica expresada en convenio y que permiten efectuar fiscalización.



Se expresa preocupación por:

- Detalle de paridas descritas en convenio no describe materialidad existente.
  Sobre-Cubierta, se consideraba "Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc", pero según lo informado por profesional encargada de FAMSV, de acuerdo a solicitud de MINVU y firma de ingeniero calculista, se decidió el efectuar cambio de materialidad previo a nombramiento de Inspector Fiscal, encontrando a la fecha una sobe- cubierta de "Metalcon- Cintac", lo cual se encuentra materializado con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal.
- Actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Instalación de planchas de onduline y paja", considerando que a la fecha se cuenta con pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales.
- Se considera de preocupación que de acuerdo a lo expresado por profesional arquitecta responsable de no se efectué partidas de campanario y obras exteriores lo que determinaría que el no termino y la no recepción total de la edificación. Ante comentarios se ha expresado desde primera visita a terreno, se ha considerado el termino de totalidad de partidas expresadas en convenio original y convenio vigente.

4.- SUGERENCIAS

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de Inspector Fiscal DIT, a través de Jefatura DIT en coordinación con DIPIR en relación a seguimiento de analista y rendiciones de recursos económicos, como a su vez analizar pronunciamiento de actualización de convenio que se efectúa mediante gestión, debería coordinado reunión con el fin de desarrollar conversación y recibir instrucción por parte de Administrador Regional sobre procedimiento a desarrollar sobre convenio FAMSV.
Se debería coordinar desarrollo por parte de DIDESOHU, para el trabajo en coordinación con la comunidad de Belén.
Se sugiere tener reunión con divisiones GORE y luego efectuar una segunda reunión en la que se participe con Sub-ejecutor FAMSV, con el fin de poseer claridad como GORE previo.
De forma paralela se sugiere el efectuar coordinación o mesa técnica de trabajo para lograr dialogo entre divisiones del GORE y en conjunto con Sub-ejecutor, se sugiere coordinación una vez se posea claridad.
De esta manera efectuar dialogo para lograr el óptimo desarrollo del cumplimiento del convenio vigente y trabajo con Sub-ejecutor FAMSV, considerando actual incumplimiento de convenio.
A Jefatura GORE se consultara el analizar pertinencia de efectuar instrucción.

5.- CONCLUSIÓN

Inspección Fiscal expresa:

- Se requiere esperar pronunciamiento por parte de Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando totalidad de ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto.
- Se requiere analizar si procede una segunda solicitud de regularización de convenio original ante contraloría, para incorporar modificaciones expresadas en el transcurso de obra, y que no fueron advertidas en la solicitud de febrero 2021, en caso que proceda.
- Se requiere poseer Carta Gantt ingresada por oficina de partes para poseer claridad de temporalidad de obra y cronograma de trabajo.
- Se requiere cambio de materialidad en sobre-cubierta, modificando materialidad "Metalcon-Cintac" e instalando la descrita en convenio vigente <u>Sobre-cubierta temporal rollizo y zinc.</u>
- Se requiere cambio de materialidad cubierta incluyendo actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Instalación de planchas de onduline y paja", por lo que se debería expresar a la fecha lo descrito en pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales.
- Se registra que actual Inspector Fiscal no ha efectuado: aprobación de aumento de plazos, aumento de tiempo, aumento de recursos económicos, aumento de obra, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra modificación de partidas, modificación de materialidad, e incorporación de partida instalación de campamento, residencia de trabajadores.

- Inspección Fiscal informa que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio vigente según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU y lo descrito en ~~Oficio E84781/2021~~, toma razón resolución afecta Nº10 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón, por orden del Contralor General de la Republica.
- Se consultara instrucción a Jefatura sobre como proceder.
- A la fecha se reitera incumplimiento de convenio vigente.

____

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal, resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente

Link descarga convenio



Link directo
https://archive.org/download/resolucion.-afecta-nn-63.-belen/Resolucio%CC%81n.%20Afecta%20N%C2%B0%2063.%20Be%CC%81len.pdf

Anexo –N°2.- link descarga Actualizacion de convenio vigente

Link descarga convenio



Link descarga
https://archive.org/download/resolucion-10-21-gore-889/resolucion%2010-21%20gore_889.pdf

Link directo
https://archive.org/details/BelenCONTRALORIA